

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **488**  
TEMUCO  
**16 FEB 2015**

**VISTOS :**

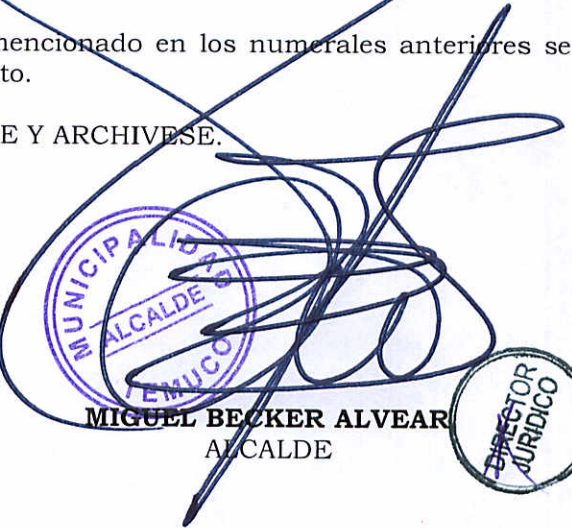
1. La Transacción Extrajudicial celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Rosario del Carmen Mendoza Orellana, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 14 de enero del año 2015.
2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Rosario del Carmen Mendoza Orellana, por escritura pública de 14 de enero del año 2015.
2. Mediante la transacción referida, doña Rosario del Carmen Mendoza Orellana renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera de la escritura; y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entrega la suma única, total e indemnizatoria de \$500.000 (quinientos mil pesos), monto que le será pagado en una única cuota por dicha suma dentro del término máximo de los 10 días siguientes a la dictación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Conforme a lo expuesto en el numeral precedente páguese a doña Rosario del Carmen Mendoza Orellana, Cédula de Identidad N° 4.146.119-5 la suma única y total de \$500.000 (quinientos mil pesos).-
4. Impútese la suma de \$500.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2015.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MRA/cb

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE  
 DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Rosario del Carmen Mendoza Orellana
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Of. de Partes

844401



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 309 /2015**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**ROSARIO DEL CARMEN MENDOZA ORELLANA**

&Mendoza.tra/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **catorce** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **ROSARIO DEL CARMEN MENDOZA ORELLANA**, chilena, casada, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

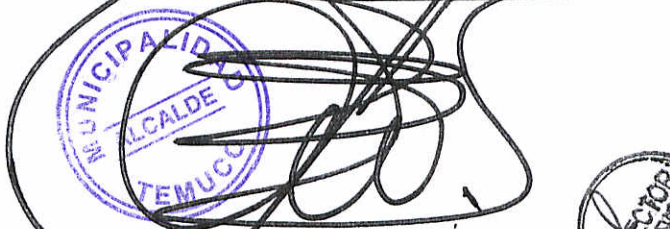
de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA.** (Uno) Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce alrededor de las veintiuna horas, en circunstancias que doña Rosario Del Carmen Mendoza Orellana, de setenta y ocho años de edad, transitaba por la vereda de Avenida Alemania cuando repentinamente y encontrándose aproximadamente frente al número cero mil seiscientos setenta y cinco, producto del mal estado de la vereda y la poca iluminación del sector tropezó, cayendo y sufriendo golpes en su cara, rodilla izquierda y la rotura de sus lentes. (Dos) A raíz del accidente doña Rosario Del Carmen concurreó de urgencia a la Clínica Mayor de Temuco, centro asistencial en que fue atendida, curadas sus heridas y en el cual se le practicó una radiografía cuyo informe arrojó como resultado fractura de nariz, siendo derivada a un otorrino, a un oftalmólogo y otros facultativos del área de la salud. (Tres) Con fecha siete de noviembre de dos mil catorce doña Rosario Del Carmen presentó a la Municipalidad de Temuco un documento mediante el cual dio cuenta de lo ocurrido, solicitando asimismo se le indemnizen los perjuicios ocasionados por el accidente sufrido. **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la administración de éstos conforme dispone la Ley

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la ésta no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, lo que podría derivar en un resultado desfavorable para el municipio, los comparecientes a fin de precaver un litigio futuro, convienen la suscripción de la presente Transacción Extrajudicial, siendo los términos de la misma los fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** Doña Rosario Del Carmen Mendoza Orellana renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera; La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se compromete a: Pagar a doña Rosario Del Carmen Mendoza Orellana la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de quinientos mil pesos, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **CUARTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha seis de enero del año dos mil quince. **QUINTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones, aclaraciones y/o complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento de este instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel

Becker Alvear para actuar en representación de la  
Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del  
Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce,  
aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos  
sesenta y ocho de la misma fecha. Anotada en el Repertorio de  
Instrumentos Públicos bajo el número ~~trescientos nueve~~-----  
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

H



*Rosario del Carmen Mendoza Orellana*

**ROSARIO DEL CARMEN MENDOZA ORELLANA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 ENE 2015

